

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202100300

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091467 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Junio 30 de 2022
ALIADO PROVEEDOR	IOTLATAM
NIT:	901.049.951-1
CONTRATO No:	202100300
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las Zonas Seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
Cláusula adicional 1:	Ampliación hasta el 30 de junio de 2022
Cláusula adicional 2:	Adicionar: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$46.172.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (242.879.000) incluido IVA.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 30 de junio de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 al Contrato No.202100300 cuyo objeto es "Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las Zonas Seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín", por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de julio de 2021, se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600091467 de 2021, cuyo objeto es "Suministro de equipos de hardware y licencias de software de las Zonas Seguras I y II del Municipio de Medellín" con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. Con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No 4600091467 de 2021, una vez surtido el proceso de selección con una solicitud privada de oferta, el 30 de noviembre de 2021, se suscribió el contrato No. 202100300 entre IOTLATAM SAS y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, el cual tiene por objeto "Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las Zonas Seguras I y II de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 y por un valor inicial de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L (196.707.000), IVA incluido.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- C. El 6 de diciembre de 2021, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, suscribieron el Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600091467 de 2021, con el fin de modificar *el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022* y el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones en los componentes 1, 3 y 4, relacionados en el mismo orden con los "Sistemas Inteligentes de Monitoreo Integral Móvil", la "Renovación de infraestructura para el Data Center" y la "Dotación tecnológica de las Zonas Seguras".
- D. En coherencia con el referido Otrosí No.1 la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU e IOTLATAM SAS, el 31 de diciembre de 2021, suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202100300, por medio de la cual modificaron el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante oficio radicado No. 2022001637 del 25 de febrero de 2022, presentó a la Gerencia la justificación con el fin de adicionar recursos al Contrato No.202100300 por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 46.172.000), en consideración a que el servicio de alquiler de botones de pánico es un recurrente que se paga mensualmente, en este caso hasta el 30 de junio de 2022, fecha en que termina el plazo del contrato interadministrativo.
- F. Una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No. 2 al contrato No. 202100300 celebrado con IOTLATAM SAS, identificado con Nit. 901.049.951-1, para adicionar recursos por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$46.172.000).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600091467 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000365
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000391
Centro de costos:	32059
Rubro al presupuesto:	23202020080225-0 / 83159
Descripción al Rubro:	DOTACIÓN TECNOLÓGICA ZONAS SEGURAS
Requerimiento No:	2021109310

Por lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el Contrato N° 202100300, en sentido de adicionar recursos por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 46,172,000)** para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$242.879.000)**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Aliado Proveedor deberá ampliar la vigencia de las garantías estipuladas en el contrato, en los términos de la presente Cláusula Adicional.

CLÁUSULA TERCERA: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y perfeccionamiento, y para allegar las garantías contractuales modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento del Contrato haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento otorgada para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: Las condiciones del Contrato que no han sido expresamente modificadas mediante este documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, por los contratantes a los ocho días (8) del mes de marzo de 2022.



EDUARDO VIZÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera.
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general. *Luisa Fernanda Mesa*
Aprobó: Víctor Agustín Hernández- Supervisor- contrato 202100300. *V. Aguirre*
Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia.
Revisó: Mercedes Grajales Ceballos – Unidad de Gestión Jurídica. *M. Grajales*
Proyectó: Héctor Cifuentes Herrón - Profesional Universitario. *H. Cifuentes*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

